

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 031/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa Acuerdo General.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el siguiente Acuerdo:

"...ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/18-2019, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE REGULA LA OBLIGATORIEDAD DE LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ESPECIFICAMENTE REFERIDA A LOS EXPEDIENTES Y ASUNTOS EN MATERIA PENAL, VINCULADO AL CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL (CNIJE). -----

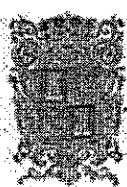
Artículo 1. El Juez, por cuenta propia, o a través del Secretario de Acuerdos, Secretario Auxiliar, Auxiliar Judicial o del servidor judicial oportunamente designado, recabará y realizará el registro de la información requerida por el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE), en la aplicación informática que para tal efecto se instale en el equipo de cómputo designado, con la información relativa a la o las Causas Penales, Delitos, Procesados, Víctimas, Conclusiones y Trámites, según los registros de los expedientes generados. -----

Artículo 2. La instalación de la aplicación de referencia, correrá a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información, misma que se encargará de instalar, en tiempo y forma y con la anticipación suficiente a las fechas establecidas de cumplimiento, la versión actualizada de la aplicación requerida, en los equipos indicados, de los Juzgados que integran el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; así como el Sistema Penal Tradicional, en los cinco distritos que conforman el Poder Judicial. -----

Artículo 3. El llenado de la información estadística en materia penal, deberá realizarse de manera diaria, a fin de que la misma se encuentre debidamente actualizada y al día, antes del cierre del año estadístico. -----

Se considera como fecha de cierre del año estadístico el último día hábil del mes de diciembre de cada año. -----

Artículo 4. La Dirección de Evaluación será la encargada de recopilar y verificar la información actualizada por los Juzgados, a efectos de hacerla llegar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la vía previamente indicada por la Coordinación Estatal. Así mismo, se encargará de recepcionar, en su caso, las



**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva**



observaciones que el Instituto realizará, a fin de solventarlas, con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con la entrega de la misma.-----

Artículo 5. El cumplimiento en el llenado de los cuestionarios que integran el CNIJE, en sus diversas ediciones anuales, será de carácter obligatorio y continuado; es decir que no será necesaria la emisión de un acuerdo posterior que regule la captura de la información solicitada por el INEGI, en coordinación con la CONATrib, vinculada al CNIJE en sus ediciones subsiguientes. -----

Artículo 6. La información requerida, deberá de proporcionarse con carácter obligatorio; así mismo, los titulares de los Juzgados de la materia, deberán cuidar que la misma sea veraz y entregada en tiempo y forma. La falsedad en la información proporcionada, la falta de la misma, así como el incumplimiento en la captura en los plazos establecidos, será turnada al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mismo que lo turnará a la Comisión competente a efectos de establecer la sanción idónea. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado.-----

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO. Se abroga toda norma jurídica o administrativa de igual o menor jerarquía o, que se oponga al presente Acuerdo General...".-----

Cabe señalar que el **ACUERDO GENERAL NÚMERO 03/CJCAM/18-2019**, fue remitido en **versión electrónica a su correo institucional**, para los efectos correspondientes, agradeciéndole acusar de recibido el mismo.-----

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.-----

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de noviembre de 2018
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Licenciado Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.